



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-enero-2018

CLAVE: SEM001189

FOLIO TRÁMITE: 88,718

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR: 925

INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA

CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts.

IMPORTE: \$283.50

DIAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	SABADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 12:00:52 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Luis Lopez Navarro*  
ACEPTO

LOPEZ NAVARRO JUAN LUIS

Gobierno de Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que atienden gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vete o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*JOP*